

ABRAHAM BARRAGAN LOBATO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/531/2018 de fecha 22 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 23 de Octubre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 19 de Septiembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.	Xochiapulco	Puebla	Abraham Barragán Lobato

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) Pezmata.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643127.16	2195487.96
2	643197.29	2195455.43
3	643235.96	2195151.73
4	643224.95	2195143.48
5	643207.06	2195151.81
6	643172.07	2195164.78
7	643130.08	2195167.99
8	643110.86	2195173.32
9	643099.18	2195176.43
10	643087.05	2195175.87

Nombre del predio: 2) Pezmata.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4772/2018

BITÁCORA: 21/F5-0059/09/18

Puebla, Puebla, 23 de Octubre de 2018

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643197.29	2195455.43
2	643282.29	2195426.33
3	643270.479999	2195412.339999
4	643267.849999	2195407.48
5	643265.01	2195388.93
6	643265.18	2195383.069999
7	643267.25	2195374.569999
8	643275.26	2195365.48
9	643291.609999	2195357.68
10	643324.81	2195271.899999
11	643353.81	2195256.43
12	643350.56	2195220.22
13	643345.14	2195219.589999
14	643332.959999	2195220.31
15	643319.75	2195225.129999
16	643307.079999	2195223.839999
17	643297.9	2195222.33
18	643268.729999	2195224.43
19	643260.27	2195225.689999
20	643245.849999	2195223.33
21	643241.05	2195219.759999
22	643235.449999	2195212.75
23	643239.219999	2195191.5
24	643241.599999	2195180.73
25	643243.16	2195167.77
26	643240.3	2195155.18
27	643235.959999	2195151.73

Nombre del predio: 3) Pezmata.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643266.89	2195217.87
2	643309.41	2195022.87
3	643207.219999	2195020.879999
4	643135.329999	2195017.31
5	643098.949999	2195030.31
6	643072.15	2195049.74





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4772/2018

BITÁCORA: 21/F5-0059/09/18

Puebla, Puebla, 23 de Octubre de 2018

7	643060.219999	2195065.689999
8	643085.979999	2195168.939999
9	643097.3	2195169.109999
10	643107.64	2195167.5
11	643129.91	2195161.129999
12	643202.93	2195145.259999
13	643211.349999	2195138.97
14	643221.77	2195134.98
15	643229.92	2195134.649999
16	643236.16	2195138.41
17	643241.9	2195145.54
18	643246.359999	2195151.06
19	643249.05	2195155.859999
20	643246.5	2195181.02
21	643243.079999	2195207.98
22	643245.25	2195212.96
23	643248.5	2195214.72
24	643257.849999	2195216.399999

Nombre del predio: 4) Pezmata

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643362.39	2195249.569999
2	643384.27	2195231.069999
3	643407.349999	2195209.56
4	643484.109999	2195051.48
5	643436.689999	2195037.549999
6	643404.88	2195027.23
7	643354.329999	2195023.06
8	643309.41	2195022.87
9	643266.89	2195217.87
10	643297.569999	2195214.649999
11	643318.65	2195217.39
12	643330.939999	2195214.439999
13	643345.489999	2195217.79
14	643352.38	2195210.98
15	643355.13	2195214.879999





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4772/2018

BITÁCORA: 21/F5-0059/09/18

Puebla, Puebla, 23 de Octubre de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22/10/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.	11.5613	11.56	11.56

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.	11.56 (once punto cincuenta y seis)	433.94 (cuatrocientos treinta y tres punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/10/18 - 22/10/19	Alnus jorullensis	5.78	10.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/18 - 22/10/19	Pinus patula	5.78	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/10/18 - 22/10/19	Quercus sp.	5.78	153	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/10/23 - 22/10/24	Alnus jorullensis	5.78	10.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/10/23 - 22/10/24	Pinus patula	5.78	53.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/10/23 - 22/10/24	Quercus sp.	5.78	153	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE CARLOS OLVERA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4772/2018

BITÁCORA: 21/F5-0059/09/18

Puebla, Puebla, 23 de Octubre de 2018

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	COC 990

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por los predios: 1) Pezmata, 2) Pezmata, 3) Pezmata y 4) Pezmata.	S-21-200-PEZ-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4772/2018

BITÁCORA: 21/F5-0059/09/18

Puebla, Puebla, 23 de Octubre de 2018

12. Las especies de encino a aprovechar son: *Quercus laurina* y *Quercus rugosa*.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



C.c.e.p. Expediente No. 248/18 P

L'MCCP/I/LSC/I'MMJ

